



ACUERDO NUMERO 00016

25 SET. 1987

Por el cual se establece el valor de la hora de clase más prestaciones sociales para profesores de cátedra.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 16 de septiembre de 1987 se aprobó establecer el valor de la hora para los profesores de Cátedra,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

El valor de la hora de clase más prestaciones sociales para los profesores de Cátedra de la Universidad será el siguiente:

Categoría	Sin Posgrado	Con Posgrado
Asociado	\$ 775.00	\$ 852.00
Asistente	655.00	721.00
Auxiliar de Cátedra	596.00	655.00
Nivel Medio	596.00	655.00

ARTICULO SEGUNDO:

Este acuerdo tendrá vigencia a partir del segundo semestre académico de 1987 y deroga las normas anteriores que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 007 de 1986.

Comuníquese y cumplase

Dado en Pereira hoy: 25 SET. 1987

El Presidente,



GERMAN GAVIRIA VELEZ

El Secretario,



LEONEL ZAPATA PARRA

mjq